Universidad de Valladolid

LA SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN RELACIÓN AL TRÁMITE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA Y DE FALLECIMIENTO

INFORMA

1. Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP) se sustanció el trámite de consulta pública previa por un periodo de diez días naturales a través del Portal de Participación y Gobierno Abierto, con objeto de recabar la opinión de la comunidad universitaria acerca de los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, la necesidad y oportunidad de su aprobación, los objetivos de la norma y las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

2. Transcurridos los plazos previstos en los citados trámites de participación pública, una persona ha presentado cuatro aportaciones.

3. Se acompaña un ANEXO con el informe final del órgano encargado de la redacción del proyecto en el que se da respuesta a las aportaciones presentadas, con expresión de la motivación de su aceptación o rechazo.

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
La Secretaria General,

Fdo.: Helena Villarejo Galende

Código Seguro De Verificación	wF6u9AnR90bsW97DTiE9YA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Helena Villarejo Galende - Secretaria General	Firmado	27/11/2023 10:04:51
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=wF6u9AnR90bsW97DTiE9YA%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

Universidad de Valladolid

ANEXO
INFORME DE PARTICIPACIÓN

En el marco de la propuesta normativa "PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA COMPENSACIÓN AL PERSONAL DE LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS FUNCIONARIOS DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID, EN LOS SUPUESTOS DE INCAPACIDAD PERMANENTE ABSOLUTA Y DE FALLECIMIENTO", promovida desde el Vicerrectorado de Profesorado y sometida a participación pública entre el 07-10-2023 hasta 16-10-2023, se han recibido las siguientes propuestas de modificación:

PROPONENTE	ARTÍCULO	APORTACIÓN	ACEPTADA (SÍ / NO) Motivos
S.P.	Título	ELIMINAR la palabra ABSOLUTA JUSTIFICACIÓN: no hay ningún motivo para excluir de la compensación otros tipos de incapacidad como la INCAPACIDAD TOTAL. La compensación ha de alcanzar a cualquier tipo de incapacidad, sea ABSOLUTA o sea TOTAL	NO El presente reglamento se ha elaborado, de acuerdo con la petición efectuada en la Mesa General de Negociación de la Universidad de Valladolid, que solicitaba una equiparación del PDI funcionario con las compensaciones que percibe el PTGAS funcionario según el Reglamento para la aplicación del premio de jubilación al personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Valladolid, aprobado por el Consejo de Gobierno de 5 de febrero de 2010, modificado el 27 de abril de 2023. En consecuencia, en atención al principio de igualdad, la indemnización a que tienen derecho los miembros del personal de los cuerpos docentes universitarios funcionarios de la Universidad de Valladolid se refiere a los mismos casos de incapacidad permanente absoluta y de fallecimiento establecidos en el referido Reglamento para el PTGAS funcionario. Por otra parte, si bien es cierto que la compensación económica podría

Código Seguro De Verificación	8E+2Snf93DN+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/11/2023 08:53:00
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8E%2B2Snf93DN%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

			ampliarse a otros supuestos de incapacidad, además de la absoluta, los recursos económicos de los que dispone la Universidad son limitados y se dirigen a compensar las situaciones que inhabilitan por completo al trabajador para toda profesión u oficio.
S.P.	Preámbulo	ELIMINAR el adjetivo ABSOLUTA en todos los lugares que acompaña a "incapacidad permanente" JUSTIFICACIÓN: no hay ningún motivo para excluir de la compensación otros tipos de incapacidad, como la incapacidad TOTAL. La compensación ha de alcanzar a cualquier tipo de incapacidad, sea ABSOLUTA o sea TOTAL	NO Por las mismas razones anteriormente aducidas.
S.P.	Art. 1.	ELIMINAR el adjetivo ABSOLUTA que acompaña a incapacidad permanente JUSTIFICACIÓN: no hay ningún motivo para excluir de la compensación otros tipos de incapacidad, como la incapacidad TOTAL. La compensación ha de alcanzar a cualquier tipo de incapacidad, sea ABSOLUTA o sea TOTAL	NO Por las mismas razones anteriormente aducidas.
S.P.	Art. 2.	ELIMINAR el adjetivo ABSOLUTA que acompaña a incapacidad permanente JUSTIFICACIÓN: no hay ningún motivo para excluir de la compensación otros	NO Por las mismas razones anteriormente aducidas.

Código Seguro De Verificación	8E+2Snf93DN+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/11/2023 08:53:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8E%2B2Snf93DN%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

		tipos de incapacidad, como la incapacidad TOTAL. La compensación ha de alcanzar a cualquier tipo de incapacidad, sea ABSOLUTA o sea TOTAL	

En Valladolid, a fecha de firma electrónica
El Vicerrector de Profesorado,

Fdo.: Javier de Frutos Baraja

Código Seguro De Verificación	8E+2Snf93DN+9qRH6/BstQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier de Frutos Baraja - Vicerrector de Profesorado	Firmado	27/11/2023 08:53:00
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.sede.uva.es/validador-documentos?code=8E%2B2Snf93DN%2B9qRH6%2FBstQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		